

11 MAYO 2018

ANGOL,

9 5 4



DECRETO EXENTO N° _____

/34

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 590 de fecha 14 de Marzo 2018, que aprueba Convenio de fecha 12 de Febrero de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, con la finalidad de ejecutar el "Programa 4 a 7" en la Escuela Villa Huequén y Colegio María Sylvester Rasch, con una cobertura de 50 Niños/as cada uno, Sernameg destina la suma bruta, única y total anual de \$ 26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos), correspondiendo la cantidad de \$ 13.090.370.- para cada establecimiento educacional;

b) Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 26 de Abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Director Regional (S) don Jaime Saldivia Palacios, acuerdan modificar la Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes" N° 2", "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra b) "Compromisos Financieros", aporte presupuestario efectivo para la ejecución del Programa 4 a 7, por un monto total de \$ 7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos);

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo, de fecha 26 de Abril de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director Regional (S), don Jaime Saldivia Palacios, se modifica la Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes" N° 2", "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra b) "Compromisos Financieros", aporte presupuestario efectivo para la ejecución del Programa 4 a 7, por un monto total de \$ 7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos) en la Escuela Villa Huequén y Colegio María Sylvester Rasch, correspondiendo la cantidad de \$ 3.900.000.- para cada establecimiento educacional.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DIDEKO
- C.C. COORDINADORA SERNAMEG
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 a 7

En Temuco, a 26 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N°11.426.003-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “**SERNAMEG**”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar Cláusula Séptima “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, Nº2, “Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra b) “Compromisos Financieros”, incorporando un aporte por parte del Ejecutor, de conformidad a los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan la Cláusula Séptima “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, Nº2, “Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra b) “Compromisos Financieros”, en el sentido de efectuar un aporte presupuestario efectivo para la ejecución del Programa 4 a 7, por un monto total de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio N°46, de fecha 24 de abril de 2018, por el Sr. Director (S) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, don Guillermo Sanhueza Castillo, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el

Memorándum N°40/2018, de fecha 24 de abril de 2018, y aprobado por Memorándum N° 198/2018, del Director Regional (S), de fecha 24 de abril de 2018. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

Escuela Villa Huequén

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$1.200.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.700.000.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
Totales		\$3.900.000.-	\$0.-

Escuela María Sylvester

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$1.200.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.700.000.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
Totales		\$3.900.000.-	\$0.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta N° 2.921, de 20 de diciembre de 2017, y su facultad para suscribir el

presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

Jaimie Saldivia Palacios
JAIMIE SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

José Enrique Neira Neira
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE ANGOL